



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 112 -2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 22 MAY 2017

VISTO:

El escrito con Registro N° 497-2016 de fecha 10.05.2017 ingresado en la Administración Local de Agua Maldonado, mediante el cual la señora **Epifania Quenaya Cruz**, identificada con DNI N° 80659708 solicitó la prórroga de vigencia de la Resolución Directoral N° 0036-2017-ANA/AAA-XIII-MDD de fecha 02.03.2017 por el cual se Autorizó la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, los numerales 145.2 y 145.3 del artículo 145° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, establece que "la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento (negrita y subrayado es nuestro), los administrados o los funcionarios, respectivamente, la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros".

SEGUNDO.- Que, del escrito del visto se desprende que la administrada solicitó expresamente la ampliación del plazo de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico por el plazo de 30 días la vigencia de la Resolución Directoral N° 0036-2017-ANA/AAA-XIII-MDD de fecha 02.03.2017 por el cual se Autorizó la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, habiendo sido notificada en fecha 13.03.2017, por lo tanto, el inicio de cómputo de dicho plazo debe contarse a partir de dicha notificación, en tal sentido, la vigencia de la resolución materia de prórroga corre desde del 13.03.2017 al 13.05.2017, en consecuencia, habiéndose solicitado la prórroga en fecha 10.05.2017, es decir, antes de su vencimiento, la petición se encuentra dentro del plazo correspondiente, por lo que procede la prórroga por el plazo solicitado.

TERCERO.- Que, con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR en las mismas condiciones que fue otorgada, por un periodo de treinta (30) días, la vigencia del plazo establecido mediante la Resolución Directoral N° 0036-2017-ANA/AAA-XIII-MDD por el cual se Autorizó la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico a favor de la la señora **Epifania Quenaya Cruz**, identificada con DNI N° 80659708.

¹ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado en el Diario El Peruano el 20.03.2017 (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272).

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el plazo de prórroga de treinta (30) días de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico se computará con eficacia anticipada a partir del 14.05.2017 hasta el 14.06.2017.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Subdirección de Administración de Recursos hídricos, a la Administración Local del Agua Tahuamanu- Madre de Dios y a la administrada en su domicilio legal en el Sector la Joya D-15, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.



Regístrese y comuníquese.



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SCPG/SDUAJ/jjggg
Cc. Arch